



RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 21 DE JULIO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PRECIO DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2020/21 PARA EL ALUMNADO EXTRANJERO MAYOR DE DIECIOCHO AÑOS QUE NO TENGA LA CONDICIÓN DE RESIDENTE

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 102/2020, por el que se fijan los precios correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en la enseñanza universitaria para el curso 2020/21, en su artículo 2.5, es necesario que cada universidad del sistema universitario gallego fije un precio para el alumnado al que se refiere esta resolución, que oscilará entre el 25 % y el 100 % del coste de referencia para cada uno de los epígrafes de la tarifa primera del anexo del decreto.

El coste de referencia quedó establecido en el artículo 2.1 del Decreto 154/2012, por el que se fijaban los precios de matrícula en el curso 2012/13, en 5170,00 € para las titulaciones enmarcadas en el epígrafe A del anexo del decreto, y en 3650,00 € para las titulaciones encuadradas en el epígrafe B de dicho anexo.

De acuerdo con lo expuesto, este Rectorado

RESUELVE:

Establecer los precios/crédito para el curso académico 2020/21 para el alumnado extranjero mayor de dieciocho años que no tenga la condición de residente. Quedan excluidos los nacionales de estados miembros de la Unión Europea, los de países pertenecientes al espacio europeo de educación superior (EEES), a los que les sea de aplicación el régimen comunitario y los países con índice de desarrollo humano (IDH) medio y bajo según el anexo adjunto a esta resolución.

Enseñanzas de grado

Epígrafe A: 24,38 €/crédito

Epígrafe B: 17,24 €/crédito

Enseñanzas de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España segundo lo establecido en la normativa estatal europea aplicable y análogos (títulos vinculados con profesión regulada)

Epígrafe A: 24,38 €/crédito

Epígrafe B: 17,24 €/crédito

Otras enseñanzas de máster oficiales

Epígrafe A: 24,38 €/crédito

Epígrafe B: 17,24 €/crédito

A Coruña, 21 de julio de 2020

El rector

Julio E. Abalde Alonso



ANEXO  
PAÍSES CON ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MEDIO Y BAJO

<b>DESARROLLO HUMANO MEDIO</b>
Islas Marshall
Viet Nam
Estado de Palestina
Iraq
Marruecos
Kirguistán
Guyana
El Salvador
Tayikistán
Cabo Verde
Guatemala
Nicaragua
India
Namibia
Timor-Leste
Honduras
Kiribati
Bhután
Bangladesh
Micronesia (Estados Federados de)
Santo Tomé y Príncipe
Congo
Reino de Eswatini
República Democrática Popular Lao
Vanuatu
Ghana
Zambia
Guinea Ecuatorial
Myanmar
Camboya
Kenya
Nepal
Angola
Camerún
Zimbabwe
Pakistán
Islas Salomón
<b>DESARROLLO HUMANO BAJO</b>
República Árabe Siria
Papua Nueva Guinea
Comoras



Rwanda
Nigeria
República Unida de Tanzania
Uganda
Mauritania
Madagascar
Benin
Lesotho
Côte d'Ivoire
Senegal
Togo
Sudán
Haití
Afganistán
Djibouti
Malawi
Etiopía
Gambia
Guinea
Liberia
Guinea Bissau
República Democrática del Congo
Mozambique
Sierra Leona
Burkina Faso
Eritrea
Malí
Burundi
Sudán del Sur
Chad
República Centroafricana
Níger